



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00100 00**

Teniendo en cuenta el memorial que precede, previo a proveer lo que en derecho corresponde, se requiere a la apoderada de la cooperativa ejecutante **PAOLA ANDREA TAPIA GARCÍA**, a propósito de que **se sirva allegar la liquidación del crédito en debida forma**, esto es, "con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación", de conformidad a las previsiones del numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso, por cuanto el estado de cuenta allegado, no cumple con los aludidos requisitos.

VALOR INICIAL DEUDA

3.057.000,00

VALOR TOTAL INTERESES GENERADOS

#¡DIV/0!

VALOR SALDO A LA FECHA

#¡DIV/0!

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **07** hoy **06/02/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39eee992b808a67996e3514a4188dfed645e7d24b66b594df6019a162756864d**

Documento generado en 03/02/2023 03:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>